



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

CARTEL DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
NORTE DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado bajo el **No. 54001-31-03-004-2018-00013-00** adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **GRUPO GENARO VILLAMIZAR S.A.S**, se ha señalado la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día 31 de julio de 2024, como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del siguiente bien inmueble:

- Según Certificado de Tradición: Un predio ubicado en la AVENIDA 7#0-29 VIA PANAMERICANA CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER, identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria No. 260-182810 de Cúcuta de propiedad de la demandada. Avaluado en la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.793.598.771.00.).

Para efectos de postura, será admisible la que cubra el 70% sobre el valor total del avalúo y para presentarse como postor se deberá depositar el equivalente 40% sobre el mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031004 del Banco Agrario de Colombia a favor de éste juzgado. Asimismo el rematante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia como lo dispone la Ley 1743 de 2014. En el evento de ser el acreedor hipotecario quien desea realizar la postura, deberá realizarlo sobre el 100% del avalúo.

El secuestre del bien, la señora MARÍA CONSUELO CRUZ mostrará el bien objeto de remate y cuya dirección de oficina es Avenida 4 No. 7- 47 Centro de Cúcuta, visto a folio 18 y s.s. del Cuaderno Principal.

La licitación comenzará a la hora indicada y la subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Teams, en el siguiente link:

Asimismo, consulte la CIRCULAR DESAJCUC20-217 de protocolo para desarrollo de audiencias de remate, en esencia, en cuanto refiere a contenido, anexos y modalidad de la postura, en el siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmRhMTQ2NTctNmNhYS00MiBmLTgxYzgtYjJjMTdmNGI1MzNm%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226cd4754b-c485-4d3b-922b-08267910e97b%22%7d

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/> y Circular No 164 del 19 de noviembre de 2021, del Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y los fijados en el citado protocolo.

De conformidad con lo previsto en el art. 450 del C.G.P., se expide el presente cartel de remate, hoy 26 de abril de 2024, y se compulsan copias para su publicación del respectivo aviso, la cual deberá hacerse en el Diario La Opinión de Cúcuta, el cual deberá publicar con una antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha del remate.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

4

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.